**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**COMITE DE EVALUACION**
**CONTRATACION DIRECTA FAP N° 68/2017**
ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS

## INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día nueve de noviembre del año dos mil diez y siete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidido por el **CAP AVL TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SO AVC CELSO DARIO GIMENEZ PIMENTEL, SA TEC SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO** y el **S1° AVC EDGARDO DANIEL AMARILLA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 68/2017 para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios, con **ID N° 319.684.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

| N° | Empresas | Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado | Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado | Poder Suficiente del Firmante | Garantía de Mantenimiento de Ofertas |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Carmen Dolores López** | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple |
| 2 | **Comercial ÑANDU** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | **Ferretería INTERNACIONAL S.A.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación se constata que los oferentes Comercial ÑANDU y Ferreteria INTERNACIONAL S.A., reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN".**

Sin embargo, en la oferta presentada por el oferente Carmen Dolores López se constata que no presenta Poder Suficiente del Firmante (No presenta copia de CI), siendo este documento de carácter sustancial.

En ese sentido se trae a colación el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 60 Análisis, expresa: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***inc. 3***

*Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.* Asi mismo el Art. 60 Análisis inc. 3 del mismo cuerpo legal dispone: "*Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

En ese contexto, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación, el Comité de Evaluación procede a descalificar a la empresa Carmen Dolores López, por no presentar documento que acredita la representación, basado en los Arts. 60 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se concluye que el mencionado oferente: "**NO CUMPLE**".

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas**

| **Empresas** | **Comercial ÑANDU** | **Ferretería INTERNACIONAL S.A.** |
|---|---|---|
| **a)** Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta * | Cumple | No Aplica |
| **b)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC * | Cumple | No Aplica |
| **c)** Fotocopia de su certificado de cumplimiento de tributario vigente | Cumple | No Aplica |
| **d)** Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | No Aplica |
| **e)** En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | Cumple | No Aplica |
| **f)** Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple | No Aplica |

**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**

| **Empresas** | **Comercial ÑANDU** | **Ferretería INTERNACIONAL S.A.** |
|---|---|---|
| **a)** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos* | No Aplica | Cumple |
| **b)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | No Aplica | Cumple |
| **c)** Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | No Aplica | Cumple |
| **d)** Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | No Aplica | Cumple |
| **e)** Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | No Aplica | Cumple |
| **f)** Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | No Aplica | Cumple |

**Otros documentos.**

| Empresas | Comercial ÑANDU | Ferretería INTERNACIONAL S.A. |
|---|---|---|
| ➢ Balance de los dos últimos años 2015 y 2016. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*** | Cumple | Cumple |
| ➢ *Copia de contratos de al menos dos años (2015 y 2016) de experiencia en la provisión de* **Adquisición bienes de consumo varios (Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos),** *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años y 2015 y 2016.* | Cumple | Cumple |
| ➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*** | Cumple | Cumple |

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 68/2017 para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios, los oferentes Comercial ÑANDU y Ferretería INTERNACIONAL S.A., reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificadas para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).**

## CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

### a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes Comercial ÑANDU y Ferretería INTERNCIONAL S.A., hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de las siguientes maneras:

| Criterio | Nombre y Apellido del Oferente o Representante | Datos de la Consulta | Resultado |
|---|---|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 | **Oferente**: Comercial Ñandu<br>**Representante, Miembros y Firmantes:**<br>- Marciano A. Espínola L. C.I.N°: 2.338.119 | Satisfactorio | Cumple |
| | **Oferente**: Ferreteria Internacional<br>**Representante, Miembros y Firmantes:**<br>- César R. Cohelo de Souza I. C.I.N°: 965.787<br>- Liz Naida Giménez Ramos C.I.N°: 1.027.512<br>- Adalberto Monges R. C.I.N°: 788.910<br>- Elizabeth Z. de Monges C.I.N°: 1.509.995 | Satisfactorio | Cumple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 | **Oferente**: Comercial Ñandu<br>**Representante, Miembros y Firmantes**:<br>- Marciano Ariel Espínola L. C.I.N°: 2.338.119 | Satisfactorio | Cumple |
| | **Oferente**: Ferreteria Internacional<br>**Representante, Miembros y Firmantes**:<br>- César R. Cohelo de Souza I. C.I.N°: 965.787<br>- Liz Naida Giménez Ramos C.I.N°: 1.027.512<br>- Adalberto Monges R. C.I.N°: 788.910<br>- Elizabeth Z. de Monges C.I.N°: 1.509.995 | Satisfactorio | Cumple |
| Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH. | **Oferente**: Comercial Ñandu<br>**Representante, Miembros y Firmantes**:<br>- Marciano Ariel Espínola L. C.I.N°: 2.338.119 | Satisfactorio | Cumple |
| | **Oferente**: Ferreteria Internacional<br>**Representante, Miembros y Firmantes**:<br>- César R. Cohelo de Souza I. C.I.N°: 965.787<br>- Liz Naida Giménez Ramos C.I.N°: 1.027.512<br>- Adalberto Monges R. C.I.N°: 788.910<br>- Elizabeth Z. de Monges C.I.N°: 1.509.995 | Satisfactorio | Cumple |

Luego de la verificación pormenorizada realizada a las documentaciones presentadas, y las que obran en la carpeta, se destaca que los oferentes: Comercial ÑANDU y Ferretería INTERNACIONAL S.A., han presentado las documentaciones legales establecidas, por lo tanto se concluye que en cuanto a la Capacidad Legal: **"CUMPLEN".**

**b.) Capacidad Legal**

En ese contexto se pone de manifiesto que la oferta del Oferente Comercial ÑANDU, en el Lote N° 1 – BRIG LOG, específicamente en el Ítem N° 42 se ha constatado que el mismos está por debajo el 30 % del precio referencia de la Convocante.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación decide solicitar por Nota de fecha 09 de noviembre de 2017 el **Desglose** de precios al mencionado oferente.

Igualmente se constata que el Oferente Ferretería INTERNACIONAL S.A. oferta en el Lote N° 1 – BRIG LOG, específicamente en los Ítems N° 11, 13, 17, 20, 29, 33 y 38, y en el Lote N° 3 – CIAERE, específicamente en los Items N° 3, 12, 34, 35, 40, 42, 43, 53, 55, 65, 71, 72, 79, 81 y 82 se ha constatado que los mismos sobrepasan el 20 % del precio referencia de la Convocante, en el Lote N° 1 – BRIG LOG, específicamente y en los Ítem N° 24, 30 y 40 específicamente en los Ítems N° 6, 18, 32 y 35, en el Lote N° 3 – CIAERE, específicamente en los Items N° 6, 11, 13, 28, 29, 49, 52 y 75 están por debajo el 30 % del precio referencia de la Convocante.

En consecuencia el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 09 de noviembre de 2017 al mencionado oferente, el **Desglose** de precios de los supra citados ítems de conformidad al Art 2° de la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:30 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 13 de noviembre del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentado por los oferentes, Comercial ÑANDU y Ferretería INTERNACIONAL S.A., en ese contexto se destaca lo siguiente:

Comercial ÑANDU

Por Nota de fecha 10 de noviembre de 2017 el oferente Comercial ÑANDU, remite el Desglose de precios solicitado por el Comité de Evaluación, verificándose que los mismos son razonables en comparación con los del mercado y por ende realizables.

**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**COMITE DE EVALUACION**
**CONTRATACION DIRECTA FAP Nº 68/2017**
ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS

Ferretería INTERNACIONAL S.A.

Por Nota de fecha 10 de noviembre de 2017 el oferente Ferretería INTERNACIONAL S.A., remite el Desglose de precios solicitado por el Comité de Evaluación, verificándose que los mismos son razonables en comparación con los del mercado y por ende realizables.

**c.) Capacidad Financiera**

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera del oferente, Comercial ÑANDU y Ferretería INTERNACIONAL S.A., conforme se detallan:

## MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ (COMERCIAL ÑANDU)

**RATIOS DE LIQUIDEZ** (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.016 | 2.015 | 2.016 | 2.015 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 939.924.057 | 946.768.832 | 19,01 | 13,89 | 16,45 | Pasa |
| PASIVO CORRIENTE | 49.436.417 | 68.166.771 | | | | |

**ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.016 | 2.015 | 2.016 | 2.015 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS | 939.924.057 | 946.768.832 | 0,05 | 0,07 | 0,06 | Pasa |
| TOTAL DE PASIVOS | 49.436.417 | 68.166.771 | | | | |

**RENTABILIDAD** (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.016 | 2.015 | 2.016 | 2.015 | | |
| CAPITAL | 789.314.482 | 789.314.482 | 0,02 | -0,01 | 0,00 | Pasa |
| UTILIDAD | 11.885.579 | -11.306.540 | | | | |

OBS: La firma MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ (COMERCIAL ÑANDU) se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

## FERRETERÍA INTERNACIONAL SA

**RATIOS DE LIQUIDEZ** (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.016 | 2.015 | 2.016 | 2.015 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 7.704.076.159 | 7.377.106.661 | 4,02 | 3,69 | 3,85 | Pasa |
| PASIVO CORRIENTE | 1.918.036.359 | 2.000.617.689 | | | | |

**ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.016 | 2.015 | 2.016 | 2.015 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS | 10.438.494.895 | 10.157.890.297 | 0,18 | 0,20 | 0,19 | Pasa |
| TOTAL DE PASIVOS | 1.918.036.359 | 2.000.617.689 | | | | |

**RENTABILIDAD** (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.016 | 2.015 | 2.016 | 2.015 | | |
| CAPITAL | 6.400.000.000 | 6.400.000.000 | 0,04 | 0,06 | 0,05 | Pasa |
| UTILIDAD | 251.859.203 | 370.549.119 | | | | |

OBS: La firma FERRETERÍA INTERNACIONAL SA se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

**e.) Experiencia**

Los oferentes Comercial ÑANDU y Ferretería INTERNACIONAL S.A., han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en de la Carta de Invitación.

Asi mismo, se constata que la suma de los montos de los contratos presentados por los oferentes, en los años requeridos, cumplen con el porcentaje requerido 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta, por lo tanto se concluye que en lo relativo a Experiencia **"CUMPLEN".**

## 3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, y conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909.

**LOTE Nº 1 – BRIG LOG**

En el presente proceso la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente Carmen Dolores López, sin embargo el mismo ha sido descalificado en la Primera Fase **(Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial),** ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Ferretería INTERNACIONAL S.A. quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta en los Ítems N° 11, 13, 17, 20, 29, 33 y 38 se ha constatado que los mismos sobrepasan el 20 % del precio referencia de la Convocante y en los Ítem N° 24, 30 y 40 están por debajo el 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

**LOTE Nº 2 - IBA - Primera Brigada Aérea**

En el presente proceso la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente Comercial ÑANDU, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta en el Ítem N° 42 se ha constatado que el mismos está por debajo el 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

**LOTE N° 3 - CIAERE**

En el presente proceso la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente Ferretería INTERNACIONAL S.A., quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta en los Items N° 3, 12, 34, 35, 40, 42, 43, 53, 55, 65, 71, 72, 79, 81 y 82 se ha constatado que los mismos sobrepasan el 20 % del precio referencia de la Convocante y en los Items N° 6, 11, 13, 28, 29, 49, 52 y 75 están por debajo el 30 % del precio referencia de la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los de mercado y por ende realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

**5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)**

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) **ADJUDICAR**: la presente Contratación Directa Nº 68/2017, basado en el **Art. 34 inciso c)** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine dice: "... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", a las empresas **Comercial ÑANDU y Ferretería INTERNACIONAL S.A.**, haciendo la salvedad que se redujo la cantidad en el Lote Nº 1, ítems Nº 10, y en el Lote Nº 2, ítem Nº 46 a fin de ajustar a la disponibilidad, conforme se detalla:

**EMPRESA: Ferretería INTERNACIONAL S.A.**

**El monto total adjudicado en el Lote N° 1 – BRIG LOG, asciende a (Gs. 20.442.760) Guaraníes veinte millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta.----------**

**El monto total adjudicado en el Lote N° 3 – CIAERE, asciende a (Gs. 19.708.300) Guaraníes diez y nueve millones setecientos ocho mil trescientos.----------**

**El monto total adjudicado a la empresa Ferretería INTERNACIONAL S.A., asciende a (Gs. 40.151.060) Guaraníes cuarenta millones ciento cincuenta y un mil sesenta.----------**

**EMPRESA: Comercial ÑANDU**

**El monto total adjudicado en el Lote N° 2 – IBA, asciende a (Gs. 44.984.940) Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta cuatro mil novecientos cuarenta.----------**

**El monto total adjudicado en la presente contratación asciende a (Gs. 85.136.000) Guaraníes ochenta y cinco millones ciento treinta y seis mil.----------**

**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**COMITE DE EVALUACION**
**CONTRATACION DIRECTA FAP Nº 68/2017**
ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día doce de noviembre del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

**EDGARDO DANIEL AMARILLA**
**S1° AVC – MIEMBRO DE COMITÉ**

**SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO**
**SA TEC – MIEMBRO DE COMITÉ**

**CELSO DARIO GIMENEZ PIMENTEL**
**SO AVC – MIEMBRO DE COMITÉ**

**TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**
**CAP AVL – PDTE COMITÉ DE EVAL.**